



Oficina de la Contralora
Datos del Contrato Registrado

30 jun. 2026 09:17 a. m.

Entidad	Representante	
1545 Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	FERNANDO L DIAZ RIVERA - DEFENSOR	
Número del Contrato	Fecha de Otorgamiento	Vigencia Desde - Hasta
2026-153022-B	29 jun. 2026	29 jun. 2026 - 30 jun. 2026

Categoría y Tipo de Servicio
20-SERVICIOS PROFESIONALES | 20.0003-SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Cuantía a Pagar/Recibir -	Fondo -	Contrato de Privatización No	Dispensa No Aplica
En Ciudad San Juan	Firmado en Puerto Rico	Con Documento Sí	Cancelación Efectiva -
Contratista BE SOCIAL INC.		Representante LUIS DIAZ RIVERA	Correo Electrónico BESOCIALINC@YAHOO.COM

Partidas Presupuestarias	Descripción
	-
	-

Fecha y Hora de Registro 30 jun. 2026 09:17 a. m.	Número Registro 1868747	Fecha de Vencimiento 07/14/2026	Oficial de Enlace Mayra Jimenez
---	-----------------------------------	---	---

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
ENMIENDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO NÚM. 20.26-153022-8
COMPARECEN:

DE LA PRIMERA PARTE: LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, entidad adscrita la Rama Ejecutiva creada por la Ley 158-2015, según enmendada y representada en este acto por Fernando L. Díaz Rivera, mayor de edad, casado y vecino de Barranquitas, Puerto Rico. La Defensoría es una entidad del Gobierno de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 158-2015 según enmendada; cuya facultad para contratar se desprende del Artículo 2.08(J) de la antes citada Ley. La Defensoría cuenta con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico; en adelante, la "DPI". -----

DE LA SEGUNDA PARTE: BE SOCIAL INC., una corporación establecida de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su presidente, Luis Joel Díaz Rivera, mayor de edad, y vecino de Dorado, Puerto Rico; en adelante denominado el "CONSULTOR". -----

.....EXPON EN.....

POR CUANTO: Las partes firmaron el contrato número 2026-153022 (EL CONTRATO) para la provisión de servicios profesionales. La vigencia del CONTRATO se pactó desde su otorgamiento, hasta el 30 de junio de 2026. El mismo fue enmendado mediante la enmienda 2026-153022-A, el 25 de junio de 2026.-

POR CUANTO: Las partes desean enmendar nuevamente EL CONTRATO con el fin de corregir numeración incorrecta en las cifras de cuentas de donde procede el pago para los servicios contratados.

POR CUANTO: Que beneficia a los mejores intereses de las partes el enmendar EL CONTRATO y por tal razón, las partes acuerdan mutuamente el enmendar el mismo, en la forma que más adelante se detalla: Se enmienda el inciso 2.5 de la cláusula SEGUNDA, para que lea como sigue:-----

2.5 El pago por los servicios pactados será sufragado de la cuenta como se detalla a continuación:

DECUENTA		
FONDO	CIFRA DE CUENTA	CANTIDAD
FG		\$28,425.00
FG		\$4,665.00
	TOTAL	\$33,090.00

---En testimonio de lo cual, y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan, Puerto Rico, a 27 de junio de 2026. -----



HON. FERNANDO L DIAZ RIVERA
DEFENSOR
JEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON
/IMPEDIMENTOS
SS. PATRONAL: [REDACTED]



LUIS JOEL DIAZ RIVERA
PRESIDENTE
BE SOCIAL INC
SS PATRONAL [REDACTED]